



VISTO:

La necesidad de actualizar la nómina de beneficiarios del Plan Compartir Cañada Seca, aprobada por Ordenanza N° 5578, 5599 y 5635; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5578 de fecha 25 de junio de 2015, promulgada por Decreto N° 1163/15 se procedió a aprobar la nómina de beneficiarios de viviendas correspondientes al Plan Compartir Cañada Seca, correspondientes al Plan de Financiamiento de Construcción de viviendas establecido por Decreto Provincial N° 365/05 y ampliada por Ordenanza N° 5635 de fecha 26 de noviembre de 2015, promulgada por Decreto N° 2114/15.

Que el día 15 de junio de 2023 se procedió a efectuar sorteo ante escribano público por 12 unidades habitacionales terminadas, el que obra pasado a Escritura Número ochenta y siete. Acta Notarial Municipalidad de General Villegas. Y con fecha 30 de agosto de 2023 se efectuó el sorteo de las casas restantes.

Que se ha efectuado modificaciones en las situaciones fácticas de los beneficiarios y las viviendas en condiciones de habitabilidad conforme lo informado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, por lo que resulta indispensable proceder a subsanar dicha situación.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6489

ARTÍCULO 1°: Adjudíquense las viviendas correspondientes al Plan Compartir Cañada Seca del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto Provincial N° 365/05, emplazadas en los inmuebles que a continuación se detallan a las personas allí mencionadas:

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 5a:

José Luis Lamberti, DNI N° 27.883.545

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 5b:

Cecilia Itatí Sánchez, DNI N° 29.886.061

Carlos Humberto Retamozo, DNI N° 24.198.705

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 6a:

Fátima Lucía Villegas, DNI N° 34.175.587

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 6b:

María Soledad Arroyo, DNI N° 36.566.402

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 6c:

Jorge Matías Pérez, DNI N° 31.015.828



Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 3, Parcela Provisoria 6d:

David Raúl Giovanella, DNI N° 27.001.647

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4a:

Patricia Llesgre, DNI N° 18.462.854

Pedro Nolasco Gómez, DNI N° 23.199.094

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4b:

Fabricio Eduardo Brondino, DNI N° 21.555.543

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4c:

Gertrudis Benjamina Martínez, DNI N° 24.389.518

Felipe Santiago Roda, DNI N° 22.765.813

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4d:

Rosalía Mabel Marelo, DNI N° 23.720.831

Mario Alberto Luisetti, DNI N° 23.720.818

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4e:

Vanina Verónica Gómez, DNI N° 23.720.848

Claudio Gustavo Fantino, DNI N° 25.292.826

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 5, Parcela Provisoria 4f:

Jorge Alberto Cabrera, DNI N° 10.950.842

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela Provisoria 3c:

Lorena Paola Reimers, DNI N° 30.578.354

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela Provisoria 3d:

Diego Javier Ghinzani, DNI N° 20.359.938

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela Provisoria 3e:

Noelia Deolinda Vanesa Bustamante, DNI N° 26.318.977

Marcelo Enrique Palavenico, DN° 21.767.310

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles deberán ser destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3°: Declárese el interés social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que irroque esta transferencia, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios, debiendo hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.